



**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2025
(18 DE FEBRERO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo quinto del acuerdo de junta directiva No. 004 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERANDO:

1. Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“Por medio del cual se crea un ente descentralizado”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.
3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 *“Por el cual se adoptan los estatutos internos del instituto de cultura y turismo del municipio de San Gil”*, se adoptaron los estatutos internos de la entidad.
4. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Número 01 de octubre 18 de 2013 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”* faculta al Director (a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 de fecha veintinueve (29) de noviembre dos mil veinticuatro (2024), se fijó **“EL PRESUPUESTO DE INGRESOS,**




GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)"; el cual contiene el origen, distribución y destinación de los recursos que el Municipio de San Gil le transfiere al Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

6. Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 004 - 2024 de fecha dieciséis (16) de diciembre dos mil veinticuatro (2024), se aprobó EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025).
7. Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 004 de dos mil veinticuatro (2024), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y Contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).
8. Que mediante el Decreto municipal No. 100-12-023 del 17 de marzo de 2025, se autoriza la transferencia de unos recursos al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.
9. Que se hace necesario realizar la adición de los recursos de la estampilla pro cultura de conformidad a lo establecido en el "artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones". Adición que equivale a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.00,00), M/CTE,**
10. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓN al Presupuesto Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025) en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.00,00), M/CTE,** según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		48,000,00.00
1.1	Ingresos Corrientes		48,000,00.00
1.1.02	Ingresos no tributarios		48,000,00.00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCION No. 025-2025	

1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48,000,00.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		48,000,00.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		48,000,00.00
1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		48,000,00.00
1.1.02.06.006.06.01.03	Transferencias ingresos corrientes de destinación – específica – Estampilla Pro cultura	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	48,000,00.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN al Presupuesto de gastos e inversiones del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025) en la suma de; **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE.** según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		48,000,00.00
2.3	INVERSIÓN		48,000,00.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		48,000,00.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		48,000,00.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		48,000,00.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		48,000,00.00
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		48,000,00.00

2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		48,000,00.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085	Servicios Bibliotecarios		48,000,00.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085.00	Usuarios Atendidos	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA	48,000,00.00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
 Contador Público
 T.P 120290-T
 Proyectó